

SECRETARIA. Montería, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allegó una prueba por parte del Juzgado 3 civil municipal de Montería en donde se allegó copia del proceso 0251/2009, promovido por Banco popular en contra de MANUEL EUSEBIO BOADA GUALDRON. Provea.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Demanda Verbal de Responsabilidad civil contractual.

DEMANDADO: MANUEL EUSEBIO BOADA GUALDRON.

DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE ARANGO VAN HOUTEN

RAD. 2019 – 00147.

De conformidad con la nota secretarial que antecedente y verificando que la prueba allegada fue solicitada de oficio por este despacho, se le pondrá en conocimiento de las partes y se señalará nueva fecha para audiencia, con la finalidad de garantizar suficiente tiempo para el estudio por las partes de la prueba allegada.

Por secretaría póngase de presente la prueba adosada en TYBA para darle publicidad a las partes.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la copia del proceso 0251/2009, promovido por Banco popular en contra de MANUEL EUSEBIO BOADA GUALDRON.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la fecha para la realización de la audiencia del artículo 373 CGP, **el día 23 de junio a las 3:00pm**, con la finalidad de garantizar suficiente tiempo para el estudio por las partes de la prueba allegada.

SEGUNDO: Por secretaría póngase de presente la prueba adosada en TYBA para darle publicidad a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7b854b294bec80a0d13b48bbb8f32070a1019bbe0ea173510bc82dc947d616e

Documento generado en 02/06/2021 03:44:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**